Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 17 de Agosto del 2021
HORA: 11:30:47 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 5 archivos suscritos a nombre de; VALERIA, con el radicado; 202100139, correo electrónico registrado; valeriagarciaguevara@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
CERTIFICADOMATRICULAMERCANTIL.pdf
CONSTANCIAREMISIONDEMANDANTE.pdf
CONSULTAPROCESO.pdf
PODERCORREGIDO.pdf
SOLICITUDCORREGIDA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210817113049-RJC-9206

VALERIA GARCIA GUEVARA
ABOGADA

Manizales (Caldas), Agosto del 2021

"...La Justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho..."

Ulpiano

Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

REFERENCIA:	**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PODER – CONTROL DE LEGALIDAD – SOLICITUD DE NULIDAD DE LAS ACTUACIONES A PARTIR DE LA NOTIFICACION PERSONAL DE LA DEMANDA**
DEMANDANTE:	**OLGA LUCIA VILLALOBOS CARBONEL.**
DEMANDADO:	**RUBEN DARIO HURTADO LOPERA**
PROCESO:	**VERBAL SUMARIO (INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL)**
RADICADO:	**170014003007-2021-00139-00**

DERECHO DE POSTULACION

VALERIA GARCIA GUEVARA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.854.291 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 331.473 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del Señor **RUBEN DARIO HURTADO LOPERA**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.065.430 de Manizales, actuando en nombre propio en calidad de demandado, con todo respeto me dirijo a ustedes con el fin de hacerles las siguientes solicitudes a fin de que se le ampare el **DERECHO AL DEBIDO PROCESO**, al de **CONTRADICCION Y DEFENSA** y los Principios de **CONFIANZA LEGÍTIMA, SEGURIDAD JURÍDICA Y BUENA FE** de mi representado que se han vulnerado a partir de las actuaciones del demandante de desconocer el rigorismo que encierra el acto de notificación personal de la demanda y de la admisión de la demanda por las siguientes razones:

SUSTENTACION JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN

PRIMERO: El día **QUINCE (15)** de Marzo de 2021 se radicó una demanda ante los Juzgados Civiles Municipales de Manizales – Caldas por parte de la Señora **OLGA LUCIA VILLALOBOS CARBONEL** en contra del Señor **RUBEN DARIO HURTADO LOPERA** según lo que se reporta en la página de la Rama Judicial en la consulta de los procesos.

SEGUNDO: De la demanda radicada no se remitió copia a través del Servicio Postal Autorizado teniendo en cuenta que tal y como se desprende del **CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL** de la **PERSONA NATURAL** Señor **RUBEN DARIO HURTADO LOPERA** no **AUTORIZÓ** que ninguna notificación personal se hiciera a través de correo electrónico.

Calle 21 No. 23-22 Oficina. 19-01 Edif. Atlas P.H Manizales (Caldas)
Teléfonos: 3145908192 Email: **valeriagarciaguevara@gmail.com**

TERCERO: El día **TRECE (13)** de Abril de 2021 se **ADMITIÓ** la demanda por parte del **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL** de Manizales – Caldas según lo que se reporta en la página de la Rama Judicial en la consulta de los procesos.

CUARTO: De la demanda radicada y del auto de admisión de la demanda no se remitió copia a través del Servicio Postal Autorizado teniendo en cuenta que tal y como se desprende del **CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL** de la **PERSONA NATURAL** Señor **RUBEN DARIO HURTADO LOPERA** no **AUTORIZÓ** que ninguna notificación personal se hiciera a través de correo electrónico.

QUINTO: El Señor **RUBEN DARIO HURTADO LOPERA** no tuvo la oportunidad procesal de que se le notificara personalmente la demanda, la admisión de la demanda y de esta manera poder contestarla, controvertir los hechos, presentar pruebas y excepciones y de esta manera pudiera ejercer su sagrado derecho al **DEBIDO PROCESO,** al de **CONTRADICCION Y DEFENSA** y los Principios de **CONFIANZA LEGÍTIMA, SEGURIDAD JURÍDICA Y BUENA FE** por cuanto las notificaciones personales y demás notificaciones no se hicieron a través de los canales dispuestos por el comerciante para ese momento y a su vez no existe constancia de que se haya recibido esta comunicación por cuanto en la bandeja de entrada del correo electrónico del Señor **HURTADO LOPERA** no existe copia de los correos electrónicos donde se le notificaran actuaciones dentro de este proceso lo que le impidió a mi cliente la posibilidad de intervenir adecuadamente en este proceso y ejercer su derecho de contradicción y de defensa.

SEXTO: La información sobre la existencia de este proceso se obtuvo de terceras personas quienes manifestaron su existencia por lo que se procedió a verificar en la página de la Rama Judicial obteniendo un reporte del mismo que se anexa a esta intervención, sin que esto constituya un mecanismo válido para notificarse de una demanda que por su estructura tiene que hacerse a través del trámite de la notificación personal anexando la demanda y sus pruebas que hasta este momento desconocemos.

SEPTIMO: Se requiere por parte del Señor **RUBEN DARIO HURTADO LOPERA** que se le notifique de manera personal la demanda, se le trasladen los anexos y se le permita contestar la demanda, presentar pruebas y proponer excepciones para que no se le vulneren los derechos al **DEBIDO PROCESO,** al de **CONTRADICCION Y DEFENSA** y los Principios de **CONFIANZA LEGÍTIMA, SEGURIDAD JURÍDICA Y BUENA FE** ya que no se agotó de manera válida la diligencia de notificación personal de la presentación de la demanda, de la admisión y se le concedió el término para intervenir por lo que en este momento desconocemos el estado del proceso y por lo que concluimos de la información que reposa en la sección de consultas de la Página de la Rama Judicial ya incluso existe fecha para agotar las demás etapas del proceso.

Por las anteriores razones le solicito encarecidamente que se proceda por parte del despacho a que mediante auto se proceda al reconocimiento del poder para actuar que presento, se realice un control de legalidad teniendo en cuenta como se llevó a cabo la notificación personal y se proceda a la declaratoria de la nulidad a partir de la admisión de la demanda toda vez que no se agotó la remisión de la demanda y los anexos acto que según el Decreto 806 de 2020 debe ser notificado a la parte demandada so pena de inadmitirse la demanda.

PRUEBAS

- Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural **RUBEN DARIO HURTADO LOPERA.**
- Reporte del proceso en la página de la Rama Judicial
- Copia del envío de la intervención a la contraparte
- Poder para actuar

NOTIFICACIONES

La suscrita Abogada las recibiré en mi Oficina ubicada en la Calle 21 No. 23-22 Oficina 19-01 Edificio Atlas P.H en el Municipio de Manizales (Caldas). Teléfono: 3145908192, Correo Electrónico: **valeriagarciaguevara@gmail.com**

Del Señor Juez,

Atentamente,

Valeria García G.

VALERIA GARCIA GUEVARA
C.C. No 1.053.854.291 de Manizales
T.P. No. 331.473 del C.S. de la Judicatura
Abogada

VALERIA GARCIA GUEVARA
ABOGADA

Manizales (Caldas), Agosto del 2021

"...La Justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho..."

Ulpiano

Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

REFERENCIA:	OTORGAMIENTO DE PODER
DEMANDANTE:	OLGA LUCIA VILLALOBOS CARBONEL.
DEMANDADO:	RUBEN DARIO HURTADO LOPERA
PROCESO:	VERBAL SUMARIO (INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL)
RADICADO:	170014003007-2021-00139-00

RUBEN DARIO HURTADO LOPERA, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.065.430 de Manizales, actuando en nombre propio en calidad de demandado, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente a la Doctora **VALERIA GARCIA GUEVARA**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.854.291 de Manizales (Caldas), abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 331.473 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación representación y acompañamiento en el presente trámite promovido a instancias de la Señora **OLGA LUCIA VILLALOBOS CARBONEL**, mayor de edad, domiciliada en el lugar donde denuncio en la demanda y con los datos que aparecen allí con el fin de materializar el derecho de defensa y la garantía plena del debido proceso.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, solicitar aplazamientos por motivos de agenda, solicitar nulidades, notificarme de la demanda, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor(a) juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

RUBEN DARIO HURTADO LOPERA
C.C.No. 75.065.430 de Manizales

Acepto

Valeria García G

VALERIA GARCIA GUEVARA
C.C. No 1.053.854.291 de Manizales
T.P. No. 331.473 del C.S. de la Judicatura
Abogada

Calle 21 No. 23-22 Oficina. 19-01 Edif. Atlas P.H Manizales (Caldas)
Teléfonos: 57 (6) 8820815 – 3103743282
Email: valeriagarciaguevara@gmail.com

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: HURTADO LOPERA RUBEN DARIO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANIA - 75065430
NIT : 75065430-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 106074
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 25 DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JUNIO 25 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 2,450,000.00
GRUPO NIIF : DECRETO 2649/1993 - SUPERSALUD Y SUPERSUBSIDIO

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 9B 19-21 L-4
BARRIO : CAMPOHERMOSO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8707669
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3103945889
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : refrigerar2004@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 9B 19-21 L-4
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : CAMPOHERMOSO
TELÉFONO 1 : 8707669
TELÉFONO 2 : 3103945889
CORREO ELECTRÓNICO : refrigerar2004@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL NCP. FABRICACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION A NIVEL NACIONAL.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2819 - FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS
OTRAS ACTIVIDADES : S9522 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS Y EQUIPOS DOMESTICOS Y DE JARDINERIA
OTRAS ACTIVIDADES : C2410 - INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : REFRIGERAR
MATRICULA : 106075
FECHA DE MATRICULA : 20041125
FECHA DE RENOVACION : 20200625
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CRA 9B 19-21 L-4
BARRIO : CAMPOHERMOSO
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
TELEFONO 1 : 8707669
TELEFONO 2 : 3103945889
CORREO ELECTRONICO : refrigerar2004@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2819 - FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS
OTRAS ACTIVIDADES : S9522 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS Y EQUIPOS DOMESTICOS Y DE JARDINERIA
OTRAS ACTIVIDADES : C2410 - INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,450,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $78,870,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2819

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra

emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://slimanizales.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación uHj3kyTA1h

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Viernes, 30 de Julio de 2021 - 11:54:50 A.M.

Número de Proceso Consultado: 17001400300720210013900

Ciudad: MANIZALES

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MANIZALES

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
007 Juzgado Municipal - Civil	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal (Oralidad)	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- OLGA LUCIA - VILLALOBOS CARBONEL	- RUBEN DARIO - HURTADO LOPERA

Contenido de Radicación

Contenido
SE RECIBE POR VENTANILLA VIRTUAL ID 11444

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
19 Jul 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/07/2021 A LAS 15:55:36.	21 Jul 2021	21 Jul 2021	19 Jul 2021
19 Jul 2021	AUTO DECIDE RECURSO	REPONE Y DECRETA TESTIMONIO			19 Jul 2021
02 Jul 2021	TRASLADO ART. 108	TRASLADO RECURSO REPOSICION	06 Jul 2021	08 Jul 2021	02 Jul 2021
25 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/06/2021 A LAS 13:23:38.	28 Jun 2021	28 Jun 2021	25 Jun 2021
25 Jun 2021	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				25 Jun 2021
10 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/05/2021 A LAS 14:14:05.	11 May 2021	11 May 2021	10 May 2021
10 May 2021	AUTO REQUIERE PARTE	DEMANDANTE SO PENA DE DESISTIMIENTO TACITO			10 May 2021
13 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/04/2021 A LAS 16:23:01.	14 Apr 2021	14 Apr 2021	13 Apr 2021
13 Apr 2021	AUTO ADMITE DEMANDA				13 Apr 2021
15 Mar 2021	REPARTO Y RADICACIÓN	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL LUNES, 15 DE MARZO DE 2021	15 Mar 2021	15 Mar 2021	15 Mar 2021

Gmail Valeria García Guevara <valeriagarci

Solicitud Nulidad Radicado 2021-139 Juz 7mo Civil Municipal Manizal

2 mensajes

Valeria García Guevara <valeriagarciaguevara@gmail.com> 17 d
Para: hernandoduran59@hotmail.com, pedrazaoldalucia@gmail.com, pedrazaolgalucia@gmail.com
Cco: carivang@hotmail.com

Comedidamente,

En calidad de apoderada de la parte demandada, remito ante usted poder amplio y suficiente en representación de la misma, además solicitu lo actuado, dando cumplimiento del Decreto 806 de 2020.

Atentamente,

Valeria Garcia Guevara
Abogada

4 adjuntos

- **SOLICITUDCORREGIDA.pdf** 1630K
- **PODERCORREGIDO.pdf** 302K
- **CONSULTAPROCESO.pdf** 114K
- **CERTIFICADOMATRICULAMERCANTIL.pdf** 1043K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 17 d
Para: valeriagarciaguevara@gmail.com

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **pedrazaoldalucia@gmail.com** porque no

se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

```
550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's e
typos or unnecessary spaces. Learn more at https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser x15sor784035ybr.167 - gsmtp
```

Final-Recipient: rfc822; pedrazaoldalucia@gmail.com
Action: failed
Status: 5.1.1
Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try
550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or
550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at
550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser x15sor784035ybr.167 - gsmtp
Last-Attempt-Date: Tue, 17 Aug 2021 09:26:57 -0700 (PDT)

---------- Mensaje reenviado ----------
From: "Valeria García Guevara" <valeriagarciaguevara@gmail.com>
To: hernandoduran59@hotmail.com, pedrazaoldalucia@gmail.com, pedrazaolgalucia@gmail.com
Cc:
Bcc:
Date: Tue, 17 Aug 2021 11:26:44 -0500
Subject: Solicitud Nulidad Radicado 2021-139 Juz 7mo Civil Municipal Manizal
----- Message truncated -----